

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Santander: en la Administracion, calle del Muelle, número 4.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

Disposiciones para la aplicacion del Arancel.

DISPOSICION PRIMERA.

Artículos libres de derechos.

No adeudarán derecho alguno de Aduanas á su importacion en la Península ó islas Baleares los artículos siguientes:

- 1.º Aguas minerales (excepto los envases).
- 2.º Arboles, sarmientos y plantas.
- 3.º Cal (protóxido de calcio).
- 4.º Herbarios ó colecciones de plantas científicamente formados.
- 5.º Minerales sueltos ó en colecciones para estudio.
- 6.º Mineral de cobre.
- 7.º Mineral de oro.
- 8.º Mineral de plata.
- 9.º Modelos en piezas pequeñas de cualquiera clase.
10. Muestras de tejidos en ratal suficiente para ver el dibujo.
11. Objetos arqueológicos ó numismáticos.
12. Oro, plata y platino en alhajas y vajilla inutilizada, barras, moneda, pedazos, polvos y tejos.
13. Oro, plata y platino elaborados y contrastados en España.
14. Perlas, aljófar y piedras preciosas.
15. Seda en capullo, desperdicios de los capullos y simiente de seda.
16. Yeso (sulfato de cal).
17. Prendas de vestir, objetos de aseo y comodidad, ropa de cama y mesa, libros, herramientas, instrumentos portátiles, vestidos de teatro, alhajas y vajilla que con señales marcadas de haberse usado conduzcan los viajeros en sus equipajes en cantidades proporcionadas á su clase, profesion y circunstancias.

DISPOSICION SEGUNDA.

Artículos libres de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que se espresan.

- 1.º Envases que se introducen para esportar mercancías nacionales. Debiendo prestar el comercio una fianza equivalente á los derechos de Arancel, y reesportar los envases dentro del preciso plazo de tres meses. En los documentos del despacho de entrada se espresará el número, clase y dimensiones de los envases, verificándose á su salida las oportunas comprobaciones.
- 2.º Vinos nacionales y envases devueltos del extranjero, siempre que en los documentos del despacho de entrada se espresen el número, clase y dimensiones de los envases, y la cantidad y clase de los vinos, así como tambien el número y fecha de la factura de esportacion.
- 3.º Pipería, sacos y cascos grandes de metal que se importen con mercancías, cuando los interesados dentro del plazo de tres meses y con intervencion de la Aduana los esporten al extranjero.
- 4.º Coral cogido por españoles y conducido directamente en buque

nacional, previa la justificacion de estos hechos.

5.º Obras de bellas artes ejecutadas por españoles en el extranjero, y las que adquiera el Gobierno, Academias ú otras corporaciones con destino á Museos, galerías ó salas de estudio, en los casos en que se acrediten estas circunstancias.

6.º Rosarios, santuarios y demás objetos análogos de los Santos Lugares.

7.º Carruajes, ganados, animales adiestrados, colecciones de figuras de cera y otros análogos, cuando los dueños dejen obligacion que garantice los derechos en el caso de que no tenga lugar su reesportacion en un plazo que no excederá de seis meses, y acreditando al verificarse aquella que son los mismos que se introdujeron.

8.º Carruajes y ganados españoles que vuelvan del extranjero, debiendo espresarse en la factura de esportacion las señas detalladas, y la circunstancia de que se reimportarán en un plazo que no podrá exceder de seis meses.

9.º Libros españoles devueltos del extranjero, cuando en la factura de esportacion se haya consignado el número de ejemplares, título de la obra y nombre del impresor.

Si no se cumplieren los requisitos espresados para cada caso, ó de los reconocimientos y comprobaciones no resultase completa conformidad, se entenderá anulada la concesion, exigiendo los Administradores de las Aduanas los correspondientes derechos de Arancel.

Los objetos y mercancías nacionales devueltos de las Esposiciones extranjeras, los muebles, equipajes, carruajes y efectos del cuerpo diplomático, y el mobiliario de españoles residentes en el extranjero, ó de extranjeros que vengan á establecerse en España, serán tambien libres de derechos, debiendo sujetarse las administraciones de aduanas y los interesados á lo que sobre el particular determinen las ordenanzas ó instrucciones especiales.

DISPOSICION TERCERA.

Derecho diferencial de bandera.

No se exigirá recargo alguno por diferencia de bandera á los artículos importados por buques extranjeros y por tierra, y tan sólo le satisfarán en la cuota que se espresa, hasta 1.º de Enero de 1872, las mercancías siguientes:

CLASE PRIMERA. Abacá, aceites, ácido sulfúrico, id. muriático, alumbre, añil, azufre, carbonato de sosa, cera en borras, cloruro de cal, cristalería y loza, hierro en lingotes, idem fundido en tabos, id. en guadañas, rejas para arar y cables, lino, manteca, muriato de potasa, maquinaria de todas clases, nitrato de sosa: 100 kilogramos, un real, ó sean 0,25 céntimos de peseta.

CLASE SEGUNDA. Aguardiente, cáñamo, estaño, cobre y laton en barras y planchas, gomas, hierros, excepto los espresados en la clase anterior, hilazas de todas clases, muebles

de todas clases, papel, quesos, salitre, tejidos de todas clases: 100 kilogramos, 5 reales, ó sean 1,25 peseta.

CLASE TERCERA. Algodon en rama, azúcar, bacalao, cacao, café, canela, cera (excepto las borras), cueros: 100 kilogramos, 10 reales, ó sean 2,50 peseta.

DISPOSICION CUARTA.

Derechos especiales.

1.º El algodón con pepita satisfará la mitad de los derechos señalados en la partida 104.

2.º El arroz con cáscara pagará la mitad de los derechos señalados en la partida 236.

3.º Las harinas pagarán el derecho de los granos de que se deriven, y además un 50 por 100 del mismo derecho.

4.º Las ropas hechas adeudarán por su total peso el derecho señalado á la tela de que se compongan en su parte exterior, y además un 50 por 100 del mismo derecho.

5.º Las telas bordadas á mano y á máquina, y las con mezcla de metales finos ó imitados, adeudarán el derecho correspondiente á la clase de tejidos á que pertenezcan y un 50 por 100 del mismo derecho.

6.º Los tejidos de hilo, lana y seda, que contengan mezcla de algodón en una parte únicamente de la urdimbre ó de la trama, serán considerados para el adeudo como de hilo, lana ó seda sin mezcla.

7.º Los tejidos de lana y seda ó borra de seda, cuya urdimbre ó trama sea de una de estas dos materias, adeudarán un quinto del peso como seda y cuatro quintos como lana.

8.º Los tejidos de hilo y seda cuya urdimbre ó trama sea de una de estas dos materias y los de algodón y seda cuya urdimbre ó trama sea toda de algodón, adeudarán cuatro quintos del peso como tejidos de hilo ó de algodón segun los casos, y un quinto como sedería. Se exceptúan las felpas y terciopelos, que adeudarán tres quintos como algodones y dos quintos como sedería.

9.º Los tejidos de hilo y lana cuya urdimbre ó trama sea de una de estas dos materias, adeudarán tres quintos del peso como lanería y dos quintos como lencería.

10.º Los tejidos de hilo y algodón, cuya urdimbre ó trama sea todo de algodón, adeudarán la mitad del peso como tejidos de algodón, y la otra mitad por las partidas correspondientes de lencería.

11.º Los tejidos que teniendo toda la trama ó urdimbre de hilo, de lana, de seda ó de algodón contengan en la otra parte de la tela (urdimbre ó trama segun los casos) dos ó mas de estas materias, adeudarán con sujecion á las reglas anteriores, considerándolos compuestos de hilo, de lana, de seda ó de algodón, y de la materia que en la mezcla devengue menores derechos.

DISPOSICION QUINTA.

Envases.

Pagarán por su peso bruto, ó sea con inclusion del envase, los artícu-

los que tengan señalado derecho de balanza, los aceites, las grasas, las carnes, pescados y tripas en salmuera, y todos aquellos que no sea posible separarlos del envase sin deterioro ó sin que aquel conserve adherida parte de la mercadería.

Todos los demás artículos pagarán con inclusion del peso de los envases ó envases interiores, no comprendiéndose entre estos los estuches, que se aforarán por separado.

Las pipas y barriles que queden útiles para contener líquidos, y los cascos grandes de metal que sirvan para contener diferentes mercancías que las que hubieren conducido, adeudarán los correspondientes derechos.

Los sacos pagarán cada uno 10 céntimos de peseta.

Por envase exterior se entiende el que está á la vista cerrado el bulto; todos los contenidos en este son envases interiores.

DISPOSICION SESTA.

Taras.

Del peso bruto de las mercancías que á continuacion se espresan.

Se descontará por tara el siguiente tanto por 100:

Acero en cajas.....	10 por 100
Algodon en carretes....	40
Azúcar en cajas y barricas.....	14
Canela en churlas....	8
Idem en cajas.....	29
Estracto de carne Liebig, por los botes....	70
Hilaza.....	3
Hoja de lata en cajas..	10
Fósforo cuando venga en hojas de lata y cajas de madera....	50
Loza en cajas y barricas.....	30
Dicha en canastas....	16
Pasamanería, cuando el armazon interior sea de madera, pasta ú otra materia análoga, excepto las testiles del peso neto....	10
Vidrio y cristal en cajas y barricas.....	40
Vidrio y cristal en canastas.....	20

DISPOSICION SÉTIMA.

Adeudos al avalúo.

En los adeudos al avalúo los interesados consignarán en las declaraciones el valor de las mercancías. Si los empleados encargados de practicar el despacho encuentran rebajado dicho valor, y los interesados no se conforman con el fijado por aquellos, la Administracion nombrará un perito que en union de otro elegido por el interesado y otro que nombre la Junta de Agricultura, Industria y Comercio decidirán cuál es el valor exacto.

Los peritos se elegirán, siempre que sea posible, entre los comerciantes ó fabricantes de la mercancía objeto de la valuacion.

En las poblaciones donde no haya Junta de Agricultura, Industria y Comercio nombrará el tercero el Alcalde.

(Se continuará.)

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 28 tomamos las siguientes noticias:

—Anoche á las nueve y media debieron reunirse varios directores de periódicos de distintas procedencias, con objeto de ponerse de acuerdo y gestionar cerca del gobierno para que se economice el derramamiento de sangre á consecuencia de la abortada intentona carlista.

A este efecto, á mas de defender en sus respectivos periódicos esta idea, se han comprometido á practicar todas las gestiones que particularmente se hallen á su alcance.

—Esta tarde saldrá para Lisboa el ilustre marino D. Casto Mendez Núñez, acompañado de su hermano D. Genaro. Aunque algo mejorado de sus dolencias el vencedor del Callao, va á buscar el restablecimiento de su salud.

—Las noticias de la tarde, según los despachos que comunica á la prensa el ministerio de la Gobernación, confirman las de la mañana, excepto en lo que concierne á la aparición de una pequeña partida en Robledo de Chavela, la que no ha existido.

El gobernador de Albacete, con referencia á parte del comandante del resguardo de sales, participa que por Infantes había pasado una partida como de 70 á 80 hombres montados, los cuales se dirigían hácia Sierra-Morena.

Al cabecilla Sabariego, las noticias de la tarde le presentan también buscando el refugio de los montes de Toledo, hácia los cuales se encaminaba.

El comandante general de Cuenca había regresado del Horcajo de Santiago, donde quedaba restablecido el orden.

En San Martín de Pancorbo, Burgos, había aparecido una partida de ocho ó nueve hombres con boinas, á quienes perseguían los carabineros.

—Hoy se han verificado en Madrid algunos registros domiciliarios, particularmente en la calle de la Aduana, en busca de depósitos de armas.

—Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto sacar á subasta el día 13 de agosto próximo, por término de tres años, el arrendamiento de la navegación por el canal Imperial de Aragón.

—Por el ministerio de Hacienda se publica en la *Gaceta* de hoy el siguiente decreto:

Artículo 1.º Se crea una comisión para que examine la legislación y tarifas por que se rige la contribución industrial y de comercio, y proponga en ellas las reformas que estime convenientes, refundiendo además en aquella los impuestos suprimidos sobre caballerías y carruajes y sobre portazgos, pontazgos y barcajes.

Art. 2.º El gobierno facilitará á la comisión todos los datos y antecedentes que pueda necesitar, así como los auxilios indispensables para llenar cumplidamente su cometido.

Dado en San Ildefonso á veinte y seis de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.

—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz.

—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte del ministerio de la Guerra sobre la ya desconcertada intentona carlista.

«Las facciones de Ciudad-Real van desconcertadas hácia el valle de la Alcordia, perseguidas por cuatro columnas.

Los restos de la facción de Sabarriegos se dirigen á los montes de Toledo por Porcuna y Malagon, habiéndose situado convenientemente para impedir su entrada en ellos las columnas que salieron de la capital de dicha provincia.

Continúan pidiendo indulto individuos de las partidas facciosas.

En el resto de la península no ocurre novedad según los partes recibidos hasta las dos de la madrugada.»

CORREO DE PROVINCIAS.

GALICIA.—Se ha restablecido, por ahora, el suprimido lazareto de la isla de Tambo, subvencionado por la diputación provincial de Pontevedra.

ANDALUCIA.—Un despacho de Adra dice que en la noche pasada se temía un desembarco de carlistas por la parte de Abruñal, pueblo retirado en la costa.

Las autoridades habían tomado precauciones y se había dispuesto que saliera fuerza de carabineros para impedir el desembarco si trataba de verificarse. Dos escampavías se habían colocado en punto conveniente con el mismo objeto.

—Dice *La Epoca*: «Nos escriben de Jaen que el 25 en el salon de la Diputación, un diputado abrió la cabeza al vicepresidente á bastonazos, y esto á presencia del gobernador. El herido está grave. También nos dicen que en los Villares hubo dos asesinatos. Los asesinos permanecen en sus casas, sin que hasta ahora hayan sido molestados.»

ARAGON.—Dicen de Zaragoza que muy en breve comenzarán en grande escala los trabajos del puente de hierro sobre el Ebro, destinado á dar paso á los trenes de la estación de Madrid y Navarra á la de Barcelona.

CATALUÑA.—El club federal de Barcelona se ha disuelto, por considerar que los federales de Madrid manifiestan ciertas tendencias de transacción con los unitarios. Al disolverse ha protestado también contra la formación de una junta federal central.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 26.—Es desmentido el rumor de que el Sr. Benedetti reemplazará al príncipe de Talleyrand en San Petersburgo.

Ningun cambio diplomático está en proyecto en este momento.

El periódico *Le Moniteur* dice que D. Carlos ha logrado engañar la vigilancia y pasar la frontera cerca de Arsená.

Es desmentido el rumor de la existencia de una nota francesa relativa al Concilio.

Le Constitutionnel afirma que ayer D. Carlos estaba todavía en Fontainebleau.

La reina Isabel y el príncipe de Asturias comen hoy con la familia imperial en el palacio de Saint-Cloud.

Morceus (Francia) 26.—Hay ha sido internado el Sr. D. Gabino Tejado por orden superior llegada de París.

También han sido internados varios individuos del partido moderado. Tranquilidad perfecta en todas las provincias Vascongadas.

París 26.—El periódico *El Gaulois* asegura que todo el ejército de Argelia tiene la orden de prepararse activamente para embarcarse á la primera señal.

Viena 26.—Los obispos austriacos

han resuelto asistir á las conferencias que van á celebrar los obispos de Alemania.

París 26.—La firme resolución del emperador de no volver á reunir el Cuerpo legislativo hasta el mes de noviembre, inspira serios temores, no solamente á los hombres políticos partidarios de la paz, sino también al comercio, cuya paralización va aumentándose por momentos con motivo de la ignorancia en que permanece sobre las verdaderas intenciones del gobierno.

Londres 27.—La reina ha sancionado el bill sobre la Iglesia de Irlanda.

Viena 26.—Mr. de Beust, esponiendo delante de la comisión del presupuesto la situación del Austria, ha dicho que las relaciones con Francia son excelentes desde que Austria ha renunciado á sus posesiones de Italia.

Los intereses de los dos países son los mismos.

Con relación á la Prusia, Mr. de Beust ha dicho que siempre ha ensayado establecer relaciones íntimas, pero que la Prusia no ha contestado.

París 27.—Doña Isabel de Borbon, don Francisco de Asís y el príncipe Alfonso asistieron anoche á un banquete que les ofreció el emperador en su residencia de Saint-Cloud.

Han resuelto ir á tomar los baños de mar á Trouville.

Han llegado hoy á París los obispos de las islas Sandwiches y Marquesas de paso para Roma, á donde van con el objeto de asistir al Concilio ecuménico.

Se pondrá inmediatamente en vigor el bill relativo á la Iglesia de Irlanda sancionado ya por la reina Victoria.

París 28.—En el Consejo de ministros que se celebrará hoy en Saint-Cloud quedará terminada la redacción del proyecto de «Senatus-consulta.»

Créese que la publicidad de las sesiones de las Cámaras será resuelta en sentido favorable.

Los periódicos de esta mañana pretenden que D. Carlos ha dejado á Fontainebleau, dirigiéndose hácia el Mediodía.

Madrid 29.—Las noticias oficiales presentan como terminada la intentona carlista.

Asegúrase que Cabrera ha abandonado la causa de D. Carlos por insistir este en rodearse de una camarilla.

LA ABEJA MONTANESA.

SANTANDER 30 DE JULIO.

Asociación agrícola.

(Continuacion.)

V.

Actualmente se halla bajo prensa un folleto destinado á dar á conocer lo posible que seria un rápido desarrollo en la industria agrícola, que sin ser una originalidad porque hay ideas de muchos hombres ilustres por su saber y su celo, se funda en una ley ya en práctica para otra industria, que no solo ha dado grandes resultados, sino que los dará aun mayores en el porvenir, y llevado á la práctica lo que en él se espone se crearia una ancha base para poderse asociar la inteligencia y el capital en una vasta escala, además de una perfecta armonía en la distribución del capital industrial; mas antes de terminar este artículo extractaremos las ideas que sobre asociación agrícola han vertido Fauconier

y Bujault, que naturalmente tienen el sello centralizador de una época y el país donde escriben; que á pesar de tal sistema presenta un aumento de la riqueza agrícola de 44 por 100 desde 1813 á 1840, según los datos estadísticos de Mr. Moreau de Jonnés.

VI.

El tipo de Fauconier se reduce á formar sobre una extensión de 1,000 hectáreas cuarenta y cinco ó cincuenta fincas de una extensión de 18 á 20 hectáreas cada una, que se darían á cultivadores á mitad de productos, colocando en el centro una especie de quinta-modelo confiada á un labrador inteligente á quien se encargaría la dirección y vigilancia de los demás labradores establecidos. Suponiendo que cada uno de los cultivadores tome una parte ó pueda adquirir una participación en la adquisición del todo, el problema está resuelto.

Se supone que 20 hectáreas son la extensión necesaria para que una familia de labradores pueda vivir del cultivo, independientes de todo ejercicio extraño, y se anexarian al establecimiento central 50 ó 60 hectáreas mas, que serian cultivadas por los mejores métodos, consagrando una parte á ensayos y demostraciones.

En ella se colocarían los animales reproductores de la raza mejor que se apropiara al clima: en ella habria la fragua y taller de carros é instrumentos agrícolas conforme los modelos mas perfectos, y su director señalaría las mejoras necesarias en las demás fincas, como los saneamientos, irrigaciones, roturaciones y beneficios apropiados á las clases de tierra y cultivo de las plantas empleadas.

Los establecimientos tendrian sus edificios formados bajo un plan que recibirían de la administración central, que ofrecieran al labrador y sus animales habitación con todas las condiciones de una esmerada higiene.

Las máquinas, aparatos y almacenes estarían en la finca central, que prestarían servicio á los demás establecimientos, y quedarían en ella además de la mitad de productos por rentas la parte sobrante de los labradores que destinaran al mercado, abonando el importe al precio que se estimara en la actualidad, deducción hecha del transporte, evitándose de este modo los gastos consiguientes al detalle en el mercado y ocupación personal, como se efectuó en el Jura con las leches, de que hemos hablado, y que puede aplicarse á todas las demás producciones.

La venta de las producciones hecha por la administración central produciría gran beneficio, no solo en la economía de las manipulaciones sino en la representación del asunto que podría siempre esperar la buena ocasión para su colocación en el mercado.

Bajo un punto de vista mas elevado, ejercería una preciosa influencia sobre los labradores, pudiendo crearse en la finca central una escuela donde aprendieran los hijos de los labradores, según fuera necesario á su futura carrera, y el maestro corría en los días festivos algunas horas para explicar á los adultos los elementos de las ciencias naturales y las principales leyes que presiden á la vegetación.

Un médico y un veterinario serían agregados á la sociedad, y una caja de socorros recibiría de los cultivadores una cuota que les permitiera una pensión para su vejez.

Este sistema de asociación no suprime la responsabilidad individual, puesto que cada labrador dirige sucesivamente su hacienda y su fami-

lia, recibiendo de la sociedad lecciones é instrumentos de cultivo, fuera de su alcance, pero libre con su iniciativa para mejor dirigir su asunto particular.

Semejante sistema reúne las ventajas del grande y pequeño cultivo, habiendo demostrado la importancia que el capital puede ejercer, y los labradores parcelarios tendrían mayor interés en sus esfuerzos; haciéndolos mayores que los empleados por los obreros de las grandes explotaciones, tendrían mayor importancia y una existencia mucho más completa.

Tal es el programa, y solo resta demostrar si la hipótesis puede ser una realidad.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Correspondencia Europea.

¿No han visto ustedes ninguna vez á un criminal corriendo detrás de un guardia civil, tirándole de los faldones de la casaca y suplicándole en nombre de la ley que le lleve á la cárcel para que la justicia le aplique la pena que merecen sus fechorías?

—Señor guardia! eh! señor guardia!

El guardia sigue su camino sin responder ni volver la cabeza.

—Señor guardia!... Que yo soy Fulano!

Al oír el nombre de Fulano, el guardia se para, le mira al soslayo, acaricia la empuñadura del sable, se encoje de hombros y murmura entre dientes:

—Habrá canalla! ¿Qué me importa á mí que se llame Fulano ó Mengano?

—Pero, señor guardia, dígame usted por María Santísima!

La misma indiferencia.

—Mire usted que yo soy un ladrón!

El guardia aprieta el paso.

—Que soy un asesino!

El guardia vuelve á encojerse de hombros, como diciendo:—¿y á mí qué?

—Mire usted que se me acusa de haber cometido un robo en la granja del Endrinal, de haber descuartizado á un hombre en Almendralejo y de haberme comido seis niños crudos en Arandilla!

El guardia saca de la faltriquera un poco de algodón, se tapa herméticamente los oídos y sigue apretando el paso.

El criminal Fulano continúa con acento cada vez más plañidero:

—Conque, señor guardia civil de mis entrañas, hágame usted el favor de echarme el guante!

Como si callara!

—Métame usted en chirón!

A la otra puerta!

—Que mi sumaria debe estar ya instruida, redactado el fallo y afilada la cuchilla de la ley!

Y el representante de esta señora sin darse por entendido!

—Compadézcase usted de mis remordimientos, señor guardia civil! Mire usted que me hace muchísima falta ese fallo! Mire usted que le pido con mucha necesidad!

Y el guardia mudo como un poste!

El criminal Fulano le toma la delantera, se arrodilla en el santo suelo, junta las manos y prosigue con la voz entrecortada por los sollozos:

—No tenga usted entrañas de tigre, señor guardia civil! Tenga usted compasión de los retortijones de mi conciencia! Lléveme usted por Dios á donde yo pueda ver esa sumaria, á donde yo pueda escuchar ese

tremendo fallo, á donde yo pueda recibir en pleno cogote el insano filo de esa tajante y vengadora cuchilla!

Para desembarazarse de semejante importuno, el guardia tira el fusil y el tricornio y echa á correr con la velocidad de un gamo acosado por veinte lebreles.

¿No es verdad que la anterior escena es altamente cómica á fuerza de ser inverosímil? ¿No es verdad que ustedes no la han visto nunca ni esperan verla, por muchos pronunciamientos que su Divina Majestad les permita vivir?

Pues bien, nosotros somos más felices:—esa escena se está representando desde hace un mes en este hermoso país de Francia, en este país de polizontes inviolables, de jueces infalibles y de ciudadanos derrengados por los rompe-cabezas de los mantenedores del orden.

Supongo que recordarán ustedes los disturbios de París á principios del mes último y la famosa hidra de blusa blanca (y acabadita de confeccionar) que se echó á la calle en la noche del día 10 para derribar á coletazos una docena de kioscos.

Supongo que también recordarán ustedes las 1,600 prisiones que se hicieron á consecuencia de aquella trifulca y el terrible *complot contra el Estado* que los órganos de la prensa gubernamental anatematizaron en todos los tonos de la indignación.

Contábanse entre los presos unos veinte periodistas, jefes del famoso *complot*, que, según *la Patrie*, se había tramado en Bruselas bajo la dirección de Víctor Hugo, Félix Pyat, Barbes y Rochefort, y entre estos veinte periodistas irreconciliables, cojidos en su propio domicilio durante las noches de borrasca por los amables agentes del prefecto de policía Mr. Pietri, figuraba Eduardo Laferrière, abogado del colegio de París y redactor del periódico *Le Rappel*.

Como la mayor parte de sus compañeros de encerrona, Laferrière estuvo en la cárcel quince días, sin que nadie le tomara declaración ni le dijera por qué se le había prendido, y al fin se encontró libre, sin que tampoco supiera por qué le echaban á la calle.

Pero Laferrière no es hombre que se deja poner en libertad impunemente. El gozo de verse fuera de las casamatas de Bicetre ó de los calabozos de Mazas hizo enmudecer á sus compañeros de *complot* y sofocar los gritos de su conciencia:—á Laferrière le ha sucedido todo lo contrario; ese gozo ha despertado su locuacidad y ha convertido su conciencia en silbato de locomotora.

—«El señor juez Gonet—dijo Laferrière en cuanto salió de la cárcel —(este señor Gonet era el encargado de instruir la sumaria del famoso *complot*) el señor juez Gonet no ha tenido la amabilidad de confiarme, ni aun reservadamente, el motivo de mi encarcelamiento. Pero, según los órganos imperialistas, es público y notorio que yo he colaborado en un *complot*:—luego este debe ser mi crimen;—luego yo necesito encontrar ese *complot* aunque se esconda bajo la mesa del mismísimo D. Luis Bonaparte. ¡Ese *complot* ó la muertel!»

Desde entonces, todos los días, apenas amanece, enristra Laferrière la pluma y dirige al *Rappel* una cartacuyo texto equivale á este anuncio:

«Quien se hubiese encontrado un *complot* de tales y tales señas nos prestará un inmenso servicio llevándome al gabinete del juez Gonet ó á la prefectura de policía. Inútil es

decir que al portador se le dará un buen hallazgo.»

Laferrière se viste en seguida y empieza su peregrinación.

—Está el señor Gonet?—pregunta Laferrière llamando á la puerta del magistrado.

—No, señor, le han ascendido.

—A dónde le han ascendido? á la boardilla?

—Insolente!... Le han ascendido á consejero.

—Una recompensa? Vamos, eso es que ya ha encontrado mi *complot*! ¿Quiere V. hacerme el obsequio de mirar si está mi *complot* en su despacho?

—Qué señas tiene ese *complot*?

—Grande, muchos bigotes y una nariz que se pierde de vista.

—Voy á ver.

—Está?

—No, señor, no ha parecido por aquí.

—¿Ha mirado V. bien en el armario, en la cesta de los papeles, en el cajón del escritorio, en la salvilla de las obleas?

—En todas partes. Como no haya ido á la prefectura....

Laferrière baja la escalera y endereza el paso hácia la puerta de Jerusalem.

—Buenos días.

—Téngalos V. muy buenos.

—Se ha levantado ya el prefecto?

—Sí, señor.

—Pues hágame V. el favor de anunciarle que está aquí Laferrière.

—S. E. se halla muy ocupado y no recibe,

—Muy ocupado?... ¿en examinar algún *complot*?

—Creo que sí.

—Portero de mi alma!... ¿ese *complot* es el mio! Yo no me voy de aquí sin ver á S. E.!

—Pues no puede V. entrar.

—Oh portero! ¡ablándete el dolor de un padre que corre tras el hijo de sus entrañas; ablándete el grito de una conciencia herida!...

—Vamos, que le digo á V. que no se puede entrar!

—Por favor!

—Dale! no oye usted que no?

—Pues dígnate siquiera, hombre cruel y empedernido, preguntar al señor Pietri si es el que tiene entre manos el *complot* de Laferrière.

—Eso ya es otra cosa.

El portero vuelve á salir al cabo de algunos minutos.

—Qué hay? es el mio? ¿es mi *complot* de mi alma?

—No, señor, no es un *complot* lo que examina S. E., sino un rompe-cabezas de nuevo modelo para garantizar la inviolabilidad de sus agentes.

—Oh decepción!

—Sin embargo, no se apure V.; S. E. me ha dicho que tal vez haya parecido ese prójimo que V. busca por el ministerio del Interior.

—Por el ministerio del Interior?... Pues allá voy corriendo!

Y Laferrière sale disparado como una bala hácia la calle Cambacéres.

(Se concluirá.)

GACETILLAS.

El Sardinero.—A pesar de las inícuas maquinaciones que con intención bien conocida se han puesto en juego para alejar de Santander á los bañistas, y á pesar también de no haberse podido conseguir la reducción de precios del viaje desde Madrid á esta, por la resistencia tenaz que opuso la empresa del ferrocarril del Norte, los establecimientos balnearios de nuestra provincia es-

tán muy concurridos, notándose ya en Santander la afluencia de forasteros.

La playa del Sardinero se ve á todas horas del día animadísima por los encantos que aquel sitio ofrece, y en la Fonda del Comercio, situada en la misma, se encuentran instaladas ya, entre otras familias, las de D. José de Beronda, D. José María de Ondarra, D. Leoncio Rivadeneyra, doña Pilar de los Castillejos, señoritas de Lavin, D. Dionisio Mañoco, Mr. Denis de Lagarde, ingeniero, agregado á la embajada francesa, doña María Hidalgo, doña María Arenas, D. Guillermo Astudillo, D. Alejo Benet, y D. Fructuoso Martin.

El buen servicio que se ofrece á los bañistas en la citada fonda y la comodidad que encuentran al tomar los baños sin molestia de viajes, circunstancias son que hacen aquella deliciosa playa uno de los puntos más concurridos de la costa cantábrica.

Rectificación.—En el artículo 5.º del decreto aprobando los nuevos Aranceles de Aduanas, inserto en nuestro número de ayer, donde dice 400 toneladas métricas, debe decir 368.

COTIZACIONES OFICIALES.

MADRID 29.

3 por 100 consolidado, 25-70.

Id. procedente diferido, 25-20.

PARÍS 29.

Franceses.—3 por 100, 72-20.

4 1/2, 103-25.

Españoles.—Exterior, 29 7/8.

Ingleses.—Consolidados, 93 1/8 á 1 1/4.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Bergantin Rosarito, de 180 ts., cap. Andueza, de la Habana con 1,640 cajas de azúcar á D. C. Sierra

Goleta francesa Leonce, de 104 ts., cap. Mr. Lemerte, de Burdeos con 400 barricas de sebo á los Sres. Pereda y compañía.

Goleta noruega Haabets, de 114 ts., cap. Mr. Jensen, de Gotemburgo con madera á la orden.

Vapor Barcelona, de 41 ts., cap. D. E. Echevarría, de Bilbao con tejidos y otros efectos para varios.

Bergantin-goleta Canstantino, de 57 ts., capitán don R. Andes, de Luarda en lastre.

Quechemarin Santa Ana, de 19 ts., cap. D. P. Mendez, de Gijón con carbón á la orden.

Vapor Amberes, de 133 ts., cap. D. J. Uribarri, de Amberes con carga general para este puerto y Bilbao.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Capricho, de 55 ts., cap. D. R. Cerqueiras, para Sevilla y escalas con 50 sacos harina, 150 cajas azúcar y otros efectos.

Remate voluntario.

En la notaría de D. José María Dou tendrá efecto el de la conocida posesión de Campo-Giro el día 10 de agosto próximo. Las condiciones del remate se hallarán de manifiesto desde hoy en referida notaría.

Santander 30 de julio de 1869. 4-1

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA.

calle del Muelle, núm. 4.

SECCION DE ANUNCIOS.



RELOJES INGLESES



GRAN MEDALLA DE HONOR



CONDECORADO CON LA



FABRICADOS POR

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street. 61, LIVERPOOL

MAGNIFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

0

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PASAJES DE 3.ª CLASE

COMBINADOS CON LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES.

Los señores pasajeros que quieran aprovecharse de esta económica, cómoda y acelerada manera de trasladarse a Puerto-Rico, Habana y Veracruz, embarcándose en Cádiz los días 15 y 30 de cada mes, podrán hacerlo por los precios siguientes:

A PUERTO RICO por pfs.	52
A LA HABANA por id.	57
A VERACRUZ por id.	81

Por este precio se le proporciona al pasajero pasaje en los ferro-carriles hasta Cádiz y de allí a su destino en los vapores-correos.

Será de cuenta de los señores pasajeros trasladarse desde su domicilio a la estación mas próxima del ferro carril.

Para mayor comodidad de los que quieran aprovechar esta ventajosa combinacion, la empresa de los Sres. A. Lopez y Compañia ha nombrado comisionados para espende billetes de pasaje en los puntos siguientes:

Torrelavega.	D. Jacinto G. Tánago.	Reinosa.	Sres. Rios y compañía.
Cabezón de la Sal.	Francisco Isidoro del Rivero.	Villacarriedo.	D. Dionisio Velez.
San Vicente de la Barquera.	Genaro G. Cordero.	La Cavada.	José M. Donesteve.
Potes.	Pedro Herrero.	Limpías.	Felipe Lombera.
Llanes.	Juan Posada.	Valle de Soba.	Francisco Gutierrez Ruiz.
Rivadésola.	Pedro del Valle.	Ramales.	Juan Ramon de la Gandara.
Cangas de Ons.	Isidoro Ballina.	Castro-Urdiales.	Juan José Novo.

Los pasajes de primera y segunda clase solo se espenden en Santander por los Sres. Perez y Garcia, quienes asimismo los dan de tercera clase por ferro-carril y por mar en vapores.

ACEITE DE BELLOTAS,

privilegiado, y perfeccionado por el mismo autor.



Es el único específico, que hace salir el pelo, contiene su caída, nutre el enfermizo, lo desenreda, lustra, oculta y precave las canas, estingue las afecciones cutáneas, limpia la cabeza de caspa, insectos, imperfecciones, costras, etc. Es admirable para las paridas, niños, bañistas y entermos. Está recomendado por médicos, higienistas, alópatas y homeópatas, farmacéuticos, y por mas de 500 periódicos europeos, americanos, indios y chinos, como el primer cosmético del mundo; precio 6, 12 y 18 rs. frasco. Exijase mi nombre en el vidrio, cápsula y prospecto, y mi rúbrica en la etiqueta, porque hay ignorantes falsificadores.

Calle de las Tres Cruces, 1, principal, y Jardines, 5, Madrid. El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

Depósito para China y la India: en Manila, Dr. Kubnel. — América: Habana, Matas. — Méjico, Madariaga. — París, Al Moscovita y en mil puntos mas de todos los países.

Depósito en Santander, perfumería y guantería de Alonso; Bilbao, Somonte; Vitoria, Blanco; San Sebastian, Ayestaran, Lazcanotegui, Tornero, y Macazaga; Búrgos, Conde, y Moliner; Valladolid, Ramillete Oriental, etc. 8 16 24 30

LA ESTRELLA.

Compañía española para la fabricacion de

BUGIAS ESTEARICAS.

DIRECTOR D. FERMIN PERLA.

Clases y precios de los productos.

Bugias de la Estrella.

Paquete de 16 onzas á 5 1/2 rs. libra por mayor y 6 rs. por menor.
Id. de 15 id. á 5 id. id. id. y 5 1/2 id. id.
Id. de 14 id. á 4 1/2 id. id. id. y 5 id. id.

Bugias de la Aurora.

Paquete de 16 onzas á 5 rs. libra por mayor y 5 1/2 rs. por menor.
Id. de 15 id. á 4 1/2 id. id. id. y 5 id. id.
Id. de 14 id. á 4 id. id. id. y 4 1/2 id. id.

Bugias de Parafina (vulgo de Carbon de piedra).

Paquete de 16 onzas á 6 1/2 reales por mayor y 7 reales por menor.
Bugias de Parafina de diversos colores á 10 reales caja de 1 libra.

Estearina en panes.

De 1.ª clase á 475 reales quintal.	De 2.ª clase á 425 reales quintal.
------------------------------------	------------------------------------

Cirios de Cera Vegetal.

Desde 2 onzas á 3 libras cada uno. Libra de 16 onzas á 5 1/2 por mayor y 6 por menor.

Puntos de venta en Madrid.

Fábrica: calle del Gobernador, núm. 24 y de la Leche, núm. 1. Depósitos principales: calle de Carretas, núm. 4; del Príncipe, núm. 20, y del Desengaño, núm. 9.

La venta al por mayor empieza desde 12 libras en adelante. Se vende solo en la fábrica Jabon de Oleina á 41 rs. ar. desde 10 arrobas en adelante.

Oleina á 34 rs. ar. desde 100 arrobas en adelante.

Se espiden á provincias pedidos de todos los productos.

3a2

Desde el 1.º de agosto dejará de ser conductor de la correspondencia pública desde Ontaneda á Renedo don Pedro Perez Castro; y su acreditada empresa de carruajes en aquella línea no tendrá el nombre de correo, titulándose la *Torancesa*. Lo que ruega á sus muchos favorecedores tengan presente para evitar equivocaciones perjudiciales á sus intereses.

Escusado le parece ofrecer la seguridad del mismo buen servicio que tanto le distingue. 4-3

Los Sres. Maclennan y Haristoy avisan á los armadores y capitanes de los buques que quieran cargar mineral de hierro para conducirlo á Inglaterra, que pagarán los precios que se espresan á continuación para los puntos siguientes:

Saltney, 9 chelines.
Birkenhead, 7 1/2 id.
Liverpool, 7 1/2 id.
Cardiff, 8 id.
Newport, 8 id.
Middlesborough, 10 id.
Glasgow, 10 id.

30-18

Oporto, 1864. Londres, 1862. Paris, 1867. Burdeos, 1864.

DENTIFRICOS

DE

DETHAN

por el

TOCADOR DE LA BOCA

belleza dos Dientes, Encias y Labios.

POLVOS, ELIXIR, OPIATA

DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y solidos, impiden los caries, calman instantaneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultaneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composicion que la de los Polvos dentifricos.

DEPOSITOS:

En Paris, Dethan, farmacéutico, Faub. Saint-Denis, 90. — En Madrid, J. Simon, Caballero de Gracia, 3; Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31. — En Santander, Bernardo y Emilio Correas, farmacéuticos; las Perfumerías de Juan Alonso, de B. Felipe.

10-20-30